

Montes, 25 de setiembre de 2015.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19772, en su artículo 12. "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14.-"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes:"

CONSIDERANDO: I) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de setiembre de 2015 tanto del Gobierno Nacional como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$

- II) Que el Municipio por Resolución N° 025/2015 autorizo al Alcalde a realizar pagos por funcionamiento hasta el monto de \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil)
- III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

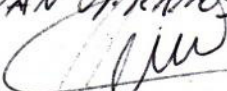
EL MUNICIPIO DE MONTES

RESUELVE:

- 1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al mes de agosto de 2015.
- 2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Roberto SARAVAREZ
Firma del Alcalde


Firma Concejal
JUAN CARRERAS


Firma Concejal
ESTHER SCHOVARRIN


Firma Concejal
Daniel Varquez

Firma Concejal
GUSTAVO BARCO

